



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Proceso ejecutivo de JORGE ROBERTO AYALA HENAO - C.C. 17.651.240 contra HECTOR MONTAÑO CONDE - C.C. 12.121.002. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00233-00.

Atendiendo la solicitud de aplazamiento y programación de nueva fecha por parte del demandado, se acepta la misma y se señala el día tres (3) de mayo de 2023, a las 8 a.m., a fin de surtir la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se advierte que en la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la audiencia virtual.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.